



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.596.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-6/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 399/2022, Registro de Compromiso N° 55-0-1622, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 206.533,78), correspondiente a la firma GRUPO VIA S.A., Proveedor Municipal N° 5658 - C.U.I.T. N° 30-71156565-1, en virtud de que la Orden de Compra salió en marzo por doce meses, por lo cual hay dos meses que no se utilizarán los servicios de gerenciamiento de contenidos, mantenimiento y soporte técnica contratados;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 399/2022 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 206.533,78), Registro de Compromiso N° 55-0-1622, perteneciente a la firma GRUPO VIA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71156565-1 -, Proveedor Municipal N° 5658.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

